FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

INTENDENCIA GENERAL

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO MODIFICATORIO No 3 AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 723-CEITE-DITRA-2011, CELEBRADO ENTRE EL MDN–EJÉRCITO NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL JK-TM-072-CEITE-DITRA-2011

Los suscritos a saber: Coronel **MAURICIO ANDRES GASTELBONDO ARZAYUZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.223, expedida en la ciudad de Ibagué (Tolima), quien actúa en su carácter de INTENDENTE GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, mediante Resolución de Delegación No. 0819 del 17 de febrero de 2012, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia, representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT 800-130-632-4, debidamente facultado para celebrar contratos en virtud de la resolución No 001 de 02 de enero de 2012 modificada parcialmente por la resolución No 976 de 27 de febrero de 2012 emanadas del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia, representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL que en adelante y para los efectos del presente adicional se denominará **EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL**, **NIT 800.130.632-4,** y el señor **JUAN CARLOS LONDOÑO NEIVA**, mayor de edad, identificado con la C.C. 80.213.871 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL JK-TM-072 CEITE DITRA 2011**, **NIT 900.448.088-9,** constituida mediante documento privado de fecha 20 de junio de 2011, por las sociedades JAKO IMPORTACIONES SA - NIT 830.038.886-4 con participación del 50% y, TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SA – NIT 800.057.113-1 con participación del 50%, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio No. 3 al Contrato de Mantenimiento No. 723-CEITE-DITRA-2011, previa las siguientes

ANTECEDENTES

El día 05 de Septiembre de 2011, se firmó el Contrato de Mantenimiento **No. 723-CEITE-DITRA-2011**, celebrado entre el MDN-EJÉRCITO NACIONAL y la **UNIÓN TEMPORAL JK-TM-072-CEITE-DITRA-2011,** para realizar el **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR CONFORMADO POR VEHÍCULOS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS DEL EJÉRCITO NACIONAL",** por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.500`000.000,oo) MCTE.**

ÁREA DE PRESUPUESTO
REVISADO
JEFATURA LOGÍSTICA

OFICINA JURÍDICA
REVISADO

Que el presente contrato cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 13811 de fecha 27 de enero de 2011 y registro presupuestal No. 252711 de fecha 06 de septiembre de 2011

Que de acuerdo a oficio sin número de fecha 04 de octubre de 2011 firmado por el Señor JUAN CARLOS LONDOÑO NEIVA representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL JK-TM-072-CEITE-DITRA-2011,** solicita el cambio de dos (02) sedes de talleres de las ciudades de Villavicencio y Popayán por configuración de causa externa consistente en hechos de terceros, anexando sus documentos soportes.

Que de acuerdo a lo recomendado por el Señor Teniente Coronel Director de Transportes del Ejército según oficio 20114100854581 de fecha 07/10/2011, se solicitó a los comités en caso de ser viable las siguientes modificaciones; así:

- Modificación a la CLÁUSULA TERCERA – FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO – PAGOS PARCIALES MENSUALES, teniendo en cuenta que el Señor oficial G4 no tiene la disponibilidad suficiente para revistar los cortes mensuales y ser remitidos al supervisor del contrato por lo tanto se solicita que ésta función sea asumida por los Señores oficiales B4 de las Brigadas que se encuentran ubicadas en cada una de las ciudades donde se tienen autorizados los talleres.

- Modificación a la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA – PARÁGRAFO TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO, numeral 2 y numeral 3; en relación al motivo expuesto en el párrafo anterior, igualmente se solicita que las funciones establecidas para los oficiales G4 en los dos numerales a modificar sean asumidas por los Señores oficiales B4 de las Brigadas que se encuentran ubicadas en cada una de las ciudades donde se tienen autorizados los talleres , lo anterior con el fin de que el mantenimiento mayor a realizarse a cada vehículo sea verificado directamente por los Señores oficiales B4 y ésta función sea indelegable.

- Modificación al anexo No. 2, en relación a que en el cuadro inicial se incluyeron vehículos modelos 2010 y de acuerdo a lo establecido por la parte técnica deben ser reparados por garantía y; además se incluyeron vehículos con mantenimientos de I y II escalón que no obedecen al objeto del contrato ya que el mantenimiento a realizar es mantenimiento mayor, a cambio se incluyeron vehículos de modelos anteriores por el mismo precio inicial para no afectar presupuestalmente el contrato.

Que de acuerdo al acta No. 425 registrada al folio No. 99 de fecha 20 de octubre de 2011 se aprobó la modificación del CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 723-CEITE-DITRA-2011.

Que el día 28 Octubre de 2011, se firmó el Contrato Modificatorio No. 1 al Contrato de Mantenimiento **No. 723-CEITE-DITRA-2011**, celebrado entre el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL** y la **UNIÓN TEMPORAL JK-TM-072-CEITE-DITRA-2011,** para realizar el **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR CONFORMADO POR VEHÍCULOS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS DEL EJÉRCITO NACIONAL",** por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.500`000.000,oo) MCTE.**

Que de acuerdo al oficio sin número de fecha 13 de diciembre el señor JUAN CARLOS LONDOÑO NEIVA , representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL JK-TM-072-CEITE-DITRA-2011**, solicito la prórroga del Contrato de Mantenimiento **No. 723-CEITE-DITRA-2011** según oficio de fecha 13 de diciembre de 2011 hasta el 31 de marzo de 2012, aduciendo causas de fuerza mayor; así mismo envía oficio de la misma fecha dando a conocer el cronograma de entregas parciales de los vehículos a mantener objeto del contrato.

Que el señor teniente coronel Director de Transportes del ejército solicito a los distintos comités conceptuar la vialidad de realizar la siguiente:

- Modificación de la CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO DE EJECUCCION Y LUGAR DE ENTREGA- teniendo en cuenta las causales de fuerza mayor que han afectado la ejecución normal del contrato, traducidas en el fuerte invierno que ha azotado al país.

Que de acuerdo a lo recomendado por el Señor Teniente Coronel Director de Transportes del Ejercito se solicito a los comités en caso de ser viable las siguientes modificaciones

- Modificación de la **CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO DE EJECUCCION Y LUGAR DE ENTREGA,** del contrato de mantenimiento No 723-CEITE-DITRA-2011, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2012.
- **PARAGRAFO PRIMERO** – El contratista deberá presentar un nuevo cronograma de ejecución de acuerdo al presente contrato modificatorio, el cual hará del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificara que este se cumpla.
- Modificación de la **CLAUSULA NOVENA – GARANTIA UNICA** del contrato de mantenimiento No 723-CEITE-DITRA-2011, en el sentido de ajustar las pólizas expedidas en el contrato principal ampliando la vigencia conforme a la prorroga

Que de acuerdo al acta 491 registrada a folio 110 de fecha 15 de diciembre de 2011 se aprobó la MODIFICACION DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO No 723-CEITE-DITRA-2011.

Que el dia 15 de Diciembre de 2011, se firmo el Contrato Modificatorio No 2 al contrato de mantenimiento No 723-CEITE-DITRA-2011, celebrado entre el MDN Y LA UNION TEMPORAL JK-TM-072-CEITE-DITRA-2011, para realizar el " MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR CONFORMADO POR VEHICULOS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS DEL EJERCITO NACIONAL" por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (4.500.000.000.oo) MCTE

Que de acuerdo al oficio sin número de fecha 20 de marzo de 2012 el señor JUAN CARLOS LONDOÑO NEIVA , representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL JK-TM-072-CEITE-DITRA-2011**, solicito la prórroga del Contrato de Mantenimiento **No. 723-CEITE-DITRA-2011**, aduciendo como causas situaciones no previstas dentro de la etapa precontractual. Para lo cual adjunto los soportes correspondientes. Que una vez la UNION TEMPORAL JK-TM-072-CEITE-DITRA-2011, solicita la prorroga, el Gerente del proyecto solicita los conceptos a los diferentes comités. Los diferentes comités conceptuaron la viabilidad de otorgar la prorroga del contrato de mantenimiento No 723-CEITE –DITRA-2011 hasta el 30 de mayo de 2012. Que el día 29 de marzo de 2012, el Director de Transportes del Ejercito, en ponencia presentada ante el comité de adquisiciones nivel Intendente General propone al Comité, recomendar al Señor Coronel Intendente General del Ejercito, otorgar la prorroga al plazo de ejecución del contrato de mantenimiento No 723-CEITE-DITRA-2011 en virtud a

ÁREA DE PRESUPUESTO REVISADO JEFATURA LOGÍSTICA

OFICINA JURÍDICA REVISADO Abg. CONTRATOS EJÉRCITO NACIONAL

la necesidad que tiene el MDN –EJERCITO NACIONAL de recibir el objeto contractual Así mismo teniendo en cuenta que el objetivo principal de la fuerza es efectuar el mantenimiento a los vehículos relacionados en el Anexo No. 2 del Contrato Modificatorio No. 1, optimizando los medios de transporte de personal y material, incrementando así la capacidad de movilidad del parque automotor del Ejército Nacional.que para esto y en consideración a que el contrato es un acuerdo de voluntades y el contratista no se haya incurso en caso fortuito o fuerza mayor se debe modificar primero el PARAGRAFO SEGUNDO –NUMERAL 3 de la CLAUSULA SEPTIMA-PLAZO DE EJECUCCION Y LUGAR DE ENTREGA- que contempla " En virtud a la urgencia y necesidad del Ejercito , el termino será improrrogable, salvo Fuerza Mayor o Caso Fortuito" . que posteriormente a realizar esta modificación se puede acceder a prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2012. Que la anterior recomendación es aprobada por el Ordenador del Gasto. Que quienes suscriben el presente documento se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de este documento. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente prórroga y modificación al Contrato de Mantenimiento No. 723-CEITE-DITRA-2011 que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**. **Modifíquese el PARAGRÁFO SEGUNDO-NUMERAL 3, de la CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA-**del Contrato de Mantenimiento No. 723-CEITE-DITRA-2011, la cual quedara asi: el presente contrato podrá ser modificado en virtud de la voluntad de las partes previo concepto favorable del supervisor, gerente del contrato y aprobación del Intendente General del Ejercito. **CLAUSULA SEGUNDA- Modifíquese la CLAUSULA SEPTIMA-PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA** del Contrato de Mantenimiento No. 723-CEITE-DITRA-2011, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de Mayo de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá presentar un nuevo cronograma de ejecución de acuerdo al presente contrato modificatorio, el cual hará parte del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley. **CLAUSULA TERCERA**: Modifíquese parcialmente **la CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA** del Contrato de Mantenimiento No. 723-CEITE-DITRA-2011, en el sentido de ajustar las pólizas expedidas en el contrato principal ampliando la vigencia conforme a la presente prórroga. **CLAUSULA CUARTA**: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE DOCUMENTO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato, se requiere la firma de las partes, la aprobación de la póliza y la publicación en el diario único de contratación (SI APLICA). **CLAUSULA QUINTA**. - VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato de Mantenimiento No. 723-CEITE-DITRA-2011 que no hayan sido cambiados con este documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente contrato modificatorio y prórroga en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días de Marzo de 2012

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,

Coronel. **MAURICIO ANDRES GASTELBONDO ARZAYUZ**
Intendente General del Ejército Nacional

POR EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS LONDOÑO NEIVA
Representante
UNIÓN TEMPORAL JK-TM-072 CEITE DITRA 2011

Elaboró:

AS. DIANA CONSTANZA BARON CEPEDA
ASESORA JURÍDICA DICON

Revisó:

TC. OSCAR FERNANDO GUTIERREZ ORTIZ
INTEGRANTE COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

ASESORÍA ECONÓMICA REVISADO EJÉRCITO NACIONAL

AS. GLORIA B. CÁRDENAS TANGARIFE
ASESOR. ECONÓMICO DICON

ÁREA DE PRESUPUESTO REVISADO JEFATURA LOGÍSTICA

SV. YORLETH CAROLINA FERNANDEZ RODRIGUEZ
SUBOFICIAL ÁREA PRESUPUESTO LOGÍSTICA

V°B°

TC. JUAN CARLOS COLLAZOS ENCINALES
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN EJÉRCITO

MY. RAUL DIAZ PEÑA
SUPERVISOR DE CONTRATO

OFICINA JURÍDICA REVISADO CONTRATOS EJÉRCITO NACIONAL

